



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

21 sept. 2015

NUMERO DE PAGINA

1 de 13

NUMERO

DOC 350.100

POLITICA

TITULO

TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente:	4 enero 1982 DOC 280.100	Revisada:	10 marzo 2008 AB 08-004
Revisada:	1 mayo 1983 DOC 350.100	Revisada:	24 septiembre 2008
Revisada:	1 marzo 1986	Revisada:	5 mayo 2009 AB 09-015
Revisada:	15 agosto 1990	Revisada:	29 abril 2011
Revisada:	1 julio 1996	Revisada:	24 octubre 2011
Revisada:	30 octubre 1996	Revisada:	9 julio 2012
Revisada:	1 diciembre 1998	Revisada:	9 marzo 2014
Revisada:	20 diciembre 2000	Revisada:	12 enero 2015
Revisada:	3 marzo 2005	Revisada:	25 mayo 2015
Revisada:	28 agosto 2006	Revisada:	21 septiembre 2015

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

X.A.1.b. – Lenguaje agregado para aclarar esta sección


APROBADA:

Firma archivada

BERNARD WARNER, Secretario
Departamento Correccional

8 septiembre 2015

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 21 sept. 2015	NUMERO DE PAGINA 2 de 13	NUMERO DOC 350.100
	TITULO TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD		
POLITICA			

REFERENCIAS:


Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 9.92.151](#); [RCW 9.94A](#); [RCW 9.95](#); [RCW 69.50](#); [RCW 69.52](#); [RCW 72.09.130](#); [WAC 137-25-030](#); [WAC 137-30](#); [320.150 Sanciones disciplinarias](#); [DOC 320.400 Proceso para la evaluación de riesgos y necesidades](#); [DOC 460.135 Procedimientos disciplinarios para reclusorios nocturnos](#)

POLITICA:

- I. El Departamento otorgará Tiempo Ganado hacia la Libertad (ERT, por sus siglas en inglés), que incluye créditos de tiempo de buena conducta y tiempo ganado, a internos en instalaciones del Departamento, de acuerdo con las pautas establecidas por ley.

DIRECTIVA:

- I. Elegibilidad
 - A. Los internos condenados por graves delitos violentos o delitos sexuales de la Clase "A" pueden ganar el ERT de la siguiente manera:
 1. Delito cometido entre el 1 de julio de 1990 y el 30 de junio de 2003 – no excederá el 15 por ciento de su condena
 2. Delito cometido el 1 de julio de 2003 o después de esa fecha – no excederá el 10 por ciento de su condena
 - B. Internos condenados antes del 2 de julio de 2010 y clasificados de presentar un riesgo Moderado o Bajo pueden ganar el ERT que no exceda el 50 por ciento de su condena sin considerar la fecha del delito o de la condena, con tal que no hayan sido condenados en la actualidad ni en el pasado por un/una:
 1. Delito sexual,
 2. Delito violento,
 3. Crimen contra una persona, incluyendo Robo de Identidad 1 y 2, cometido el 7 de junio de 2006 o después de esa fecha,
 4. Delito grave de violencia doméstica,
 5. Allanamiento de morada,
 6. Violación de, o intento, solicitud o conspiración para violar RCW 69.50.401 al fabricar o entregar metanfetaminas, o al poseer metanfetaminas con el intento de fabricar o entregar,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 21 sept. 2015	NUMERO DE PAGINA 3 de 13	NUMERO DOC 350.100
	TITULO TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD		

POLITICA

7. Violación de, intento, solicitud o conspiración para violar RCW 69.50.406 (o sea, entrega de una sustancia regulada a un menor),
 8. Delito menor grave de acecho,
 9. Violación de una orden judicial de violencia doméstica, incluyendo delitos menores graves, o
 10. Cualquier nuevo delito grave cometido bajo supervisión en la comunidad.
- C. Los internos pueden ganar el ERT que no excede el 33 ¹/₃ por ciento de su condena en todos los demás casos no identificados en esta sección.
- D. Como se señala en DOC 320.150 Sanciones disciplinarias y DOC 460.135 Procedimientos disciplinarios para reclusorios nocturnos:
1. Los internos declarados culpables de violar la regla 557 u 810 perderán su derecho al 50 por ciento, todo el ERT disponible y privilegios.
 - a. El Funcionario de Audiencias Disciplinarias avisará al Supervisor de Archivos Correccionales (CRS, siglas en inglés) de todos los fallos de culpabilidad por las infracciones 557 y 810.
 2. Los internos declarados culpables de una violación 813 relacionada con el trabajo o programación estando en un Reclusorio Nocturno perderán todo su ERT disponible y privilegios.
 - a. El Funcionario de Audiencias en la Comunidad avisará al personal de Archivos en la instalación que envía al interno si la violación ocurrió en un Reclusorio Nocturno o si una instalación trasladada al interno antes de celebrar la audiencia. El personal de Archivos de la instalación que envía al interno revisará DOC 02-329 Aviso del cambio de elegibilidad para el tiempo ganado del 50%.
- II. Requisitos
- A. Se calculará el ERT de ser dos tercios de tiempo de buena conducta y un tercio de tiempo ganado.
 - B. Un interno que se ha trasladado de una condena dentro de un número de causa a la condena siguiente, o de un número de causa al próximo número de causa, puede perder el ERT asociado con la condena o causa previa. Se puede quitar el ERT de una condena sucesiva que todavía no se cumple.
- III. Tiempo de buena conducta



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

21 sept. 2015

NUMERO DE PAGINA

4 de 13

NUMERO

DOC 350.100

POLITICA

TITULO

TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD

- A. Todos los internos calificarán para el tiempo de buena conducta menos:
1. Los internos condenados a muerte o la Cadena Perpetua,
 2. Los internos que cumplen la porción obligatoria o el aumento de tiempo fijo de su condena,
 3. Los sancionados por el Departamento que infringen las condiciones de Custodia en la Comunidad el 2 de mayo de 2012 o después de esa fecha,
 4. Los internos que reciben la sanción de volver a prisión de la comunidad (CCP) o terminación de custodia en la comunidad (CCI), y
 5. Los internos con condena indeterminada cuya condena mínima ha caducado y que no han sido puestos en libertad condicional o trasladados a una condena sucesiva. Cualquier tiempo de buena conducta ganado o denegado que haya será tratado en la condena correcta después de determinar la fecha de libertad condicional/traslado.
- B. Los internos pueden perder su tiempo de buena conducta como sigue:
1. Los internos declarados culpables de una violación seria pueden recibir la sanción de la pérdida de tiempo ganado o tiempo de buena conducta del futuro, de acuerdo con DOC 320.150 Sanciones disciplinarias y DOC 460.135 Procedimientos disciplinarios para reclusorios nocturnos.
 - a. El Funcionario de Audiencias Disciplinarias, Funcionario de Audiencias en la Comunidad o la Junta para la Revisión de Condenas Indeterminadas (ISRB) determinará la cantidad de tiempo que se va a perder. Los internos de las categorías siguientes pueden perder su tiempo de buena conducta si están declarados culpables de una violación seria:
 - 1) Internos con condenas indeterminadas cuyo tiempo no ha sido aprobado por la ISRB.
 - 2) Internos con condenas determinadas.
 2. Los internos que cumplen la porción obligatoria o el aumento de tiempo fijo de su condena están sujetos a la pérdida de los créditos de tiempo de buena conducta disponibles en el futuro durante la porción no obligatoria de su condena. Se aplicarán los créditos de tiempo de buena conducta que se habían perdido a lo que quede de la condena después de cumplir con el plazo obligatorio o el aumento de tiempo fijo.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

21 sept. 2015

NUMERO DE PAGINA

5 de 13

NUMERO

DOC 350.100

POLITICA

TITULO

TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD

3. Los internos pueden perder tiempo de buena conducta si cometen una contravención o reciben una infracción mientras están afuera para presentarse ante un tribunal.

C. Cuando se ha denegado todo el tiempo de buena conducta disponible para un interno con condena indeterminada por violar las reglas, el Superintendente /Supervisor de Correcciones Comunitarias (CCS) puede pedir, por medio del Consejo de la Sede de Evaluación para la Comunidad, que la ISRB programe una audiencia disciplinaria para tratar la estructura de tiempo del interno.

D. Cuando un interno, que ha tenido su condena indeterminada cambiada a una condena sucesiva determinada, comete una violación de regla, el Consejero/Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO) avisará a la ISRB por correo electrónico o carta y detallará la conducta y la medida recomendada. El informe anotará que la conducta es una infracción de regla.

IV. Tiempo ganado

A. Los internos que participan en programas aprobados, incluyendo el trabajo y la escuela, califican para el tiempo ganado para cada mes natural como sigue:

- | | | |
|----|---|------------|
| 1. | Tiempo ganado bajo la regla del 10 por ciento | 1.11 días |
| 2. | Tiempo ganado bajo la regla del 15 por ciento | 1.76 días |
| 3. | Tiempo ganado bajo la regla del 33 ¹ / ₃ por ciento | 5.00 días |
| 4. | Tiempo ganado bajo la regla del 50 por ciento | 10.00 días |

B. Un interno no tendrá derecho al tiempo ganado si:

1. Está cumpliendo una condena indeterminada y la ISRB ha:

- Extendido la causa a la condena máxima, o
- Denegado anteriormente tiempo ganado para el futuro.

2. Él/ella no participa en la programación obligatoria según haya sido determinada por el proceso de clasificación y en cumplimiento con su Plan Institucional de Custodia. Esto incluye el rehusar participar en la programación obligatoria o el ser despedido de una asignación de programa por desempeño documentado que es negativo o inferior a lo aceptable. Un interno cuyo nombre está en una lista de espera que luego rehúsa una asignación de programa, no ganará el tiempo ganado del mes en el cual él/ella rehusó el programa.

- Los internos que calificaron anteriormente para recibir el tiempo ganado del 50%, participarán en la programación o las actividades



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

21 sept. 2015

NUMERO DE PAGINA

6 de 13

NUMERO

DOC 350.100

POLITICA

TITULO

TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD

señaladas en su Plan Institucional de Custodia. No serán sancionados si los programas o actividades no están disponibles.

3. Él/ella rehúsa cualquier traslado, excluyendo a un Reclusorio Nocturno. No se ganará el tiempo ganado para cualquier mes natural que el interno rehúse un traslado.
 4. Él/ella cumple 20 días o más en un mes natural en Segregación Administrativa, Segregación Disciplinaria o Manejo Intensivo (IMS, siglas en inglés) por comportamiento negativo o razones de protección no fundamentadas/no corroboradas.
 - a. El interno califica para ganar tiempo ganado cuando está autorizado a trasladarse o volver a la población general.
 - b. Los internos que están aprobados para ser trasladados a la población general y que están programados para ser liberados a la comunidad dentro de 60 días, ganarán el tiempo ganado a menos que sean declarados culpables de:
 - 1) Una violación 557 u 810, o
 - 2) Una violación 813 relacionada con el empleo o la programación estando en un Reclusorio Nocturno.
 - c. Un interno en categoría de IMS o en Segregación Administrativa o en Segregación Disciplinaria debido a comportamiento negativo, no ganará el tiempo ganado mientras está afuera para presentarse ante un tribunal. Cualquier tiempo ganado no ganado será tratado en una junta de clasificación cuando regresa.
 5. Él/ella cumple la porción obligatoria o el aumento de tiempo fijo de su condena, con la excepción de internos con condena indeterminada por delitos cometidos antes del 1 de julio de 1984.
- C. El fichero informático del interno/interna es el expediente oficial para su tiempo ganado.
1. La primera entrada en la pantalla para Tiempo Ganado será la fecha del comienzo del tiempo. Las fechas para todas las entradas subsiguientes reflejarán el primero del mes que sigue el mes siendo actualizado.
 2. El Consejero/CCO revisará y actualizará el tiempo ganado en la pantalla para Tiempo Ganado en el fichero informático del interno/interna:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

21 sept. 2015

NUMERO DE PAGINA

7 de 13

NUMERO


DOC 350.100

POLITICA

TITULO

TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD

- a. Durante la revisión anual,
 - b. En el momento del traslado de Segregación a otra instalación, y
 - c. Para cualquier mes cuando no se gana el tiempo ganado.
3. El Consejero/CCO pedirá al interno/interna que firme una copia del informe, Tiempo ganado no ganado, que enumera todas las denegaciones de tiempo ganado. Se dará al interno/interna una copia del informe firmado y se mantendrá una copia en el expediente central de él/ella y en su fichero informático.
- a. Se proveerá a los internos en Segregación Administrativa/custodia máxima el informe cada 30 días si se deniega el tiempo ganado durante ese tiempo.
4. El CRS actualizará el tiempo ganado en la pantalla para Tiempo Ganado en el fichero informático del interno:
- a. A petición de la ISRB,
 - b. Al ser trasladado él/ella de la población general a otra instalación, y
 - c. En el momento de ser liberado él/ella.
- D. Las denegaciones de tiempo ganado son decisivas y no pueden ser apeladas.
- V. Tiempo ganado hacia la libertad en la cárcel de condado
- A. Para los internos trasladados al Departamento de una cárcel de condado, el administrador de la cárcel certificará para el Departamento los días de cárcel cumplidos y cualquier tiempo ganado no ganado. El Departamento calculará el ERT para los días cumplidos en la cárcel según se calculan para el Departamento.
1. Si no se provee la certificación, el CRS/designado la solicitará al administrador de la cárcel por medio de DOC 02-387 Certificación de tiempo cumplido en la cárcel.
 2. Si el Departamento se da cuenta que el tiempo certificado por la cárcel no es correcto, el/la CRS contactará a la cárcel para verificarlo pero no necesita esperar la verificación para aplicar los créditos apropiados.
- B. El tiempo que se debe cumplir en la cárcel ordenado por el tribunal por el mismo periodo en las condenas sucesivas será aplicado de la siguiente manera:
1. Si las condenas tienen la misma fecha de ingreso que en Prisión, se aplicarán los créditos de la cárcel de acuerdo con el Fallo y Pena pero no se aplicará el tiempo de buena conducta de la cárcel por los periodos que

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 21 sept. 2015	NUMERO DE PAGINA 8 de 13	NUMERO DOC 350.100
	TITULO TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD		

POLITICA

coinciden. El Departamento puede disputar los cálculos del tribunal por medio del proceso de petición posterior a la imposición de la condena.

2. Si las fechas de ingreso en la Prisión son diferentes, el CRS aplicará los créditos del Fallo y Pena o la certificación del tiempo de la cárcel, incluyendo el tiempo de buena conducta, y luego aplicará el tiempo *Wickert* (tiempo afuera que se aplica a un periodo de encarcelamiento cuando se requiere que el interno cumpla un periodo consecutivo de encarcelamiento, comenzando antes de cumplir con el encarcelamiento actual) por ese mismo periodo de tiempo.
- C. Los internos que cumplen tiempo antes de la imposición de la condena en otra jurisdicción (p. ej., un centro de detención para menores, otro estado u otra jurisdicción si aún se disputa la extradición, etc.) recibirán los créditos de la cárcel si cumplen tiempo por un cargo del estado de Washington solamente. El Departamento pedirá la documentación de la otra jurisdicción de las fechas de encarcelamiento y el tiempo de libertad temprana que se haya perdido. El Departamento calculará el ERT para el tiempo previo a la imposición de la condena en la instalación según se gane el tiempo en el Departamento.
- VI. Nueva imposición de condena en una condena anterior – Crédito por tiempo cumplido
- A. Los internos que reciben una nueva sentencia en una condena anterior tienen derecho a recibir créditos por el tiempo original en la cárcel, tiempo original de ERT en la cárcel, el tiempo cumplido en el Departamento y el tiempo de ERT cumplido en el Departamento. Se aplicará todo el tiempo que el interno cumplió por el delito, así como el ERT del Departamento. Se restará del ERT del Departamento cualquier tiempo de buena conducta que se perdió debido a violaciones de regla o tiempo ganado no ganado durante el tiempo que se cumple en la condena original.
- VII. Mal comportamiento habitual en prisión
- A. A un interno/interna que cumple una condena por un delito cometido el 1 de agosto de 1995 o después de esa fecha:
 1. Se le pueden quitar sus créditos de tiempo ganado como parte de una sanción disciplinaria si él/ella ha perdido todos sus créditos de tiempo de buena conducta durante el encarcelamiento actual.
 2. Puede tener sus créditos ERT ganados o futuros reducidos.
- VIII. Fecha de libertad



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

21 sept. 2015

NUMERO DE PAGINA

9 de 13

NUMERO

DOC 350.100

POLITICA

TITULO


TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD

- A. Se restará el tiempo en la cárcel y el ERT de la cárcel de la condena total para calcular la fecha de libertad de un interno/interna con condena determinada.
 - 1. Se designa el ERT aplicable por ley a la condena modificada.
- B. A un interno con condena determinada que sigue en prisión más allá de su Fecha de Libertad Ganada (ERD), se le puede quitar su tiempo de buena conducta disponible si es declarado culpable de una violación seria de regla.
- C. A un interno/interna con la fecha de libertad establecida que recibe una violación de regla de la Categoría "A" después de tener aprobado su Plan de Libertad, se le suspenderá su fecha de libertad hasta adjudicar la violación y cumplir con el tiempo perdido y las sanciones.
- D. Si al interno se le deniega el tiempo ganado, pierde su tiempo de buena conducta o ha tenido su tiempo devuelto y le faltan menos de 120 días hasta su ERD, los empleados/personal de contrato responsables de entrar la información de la sanción informarán al Consejero/CCO/CRS inmediatamente por teléfono y/o correo electrónico.

IX. Revisión del Superintendente/CCS


- A. El Superintendente/CCS revisará el ERT en intervalos que no exceden de un año.
 - 1. En la fecha de su revisión anual, cada interno/interna recibirá un documento sobre el ERT que él/ella califica para ganar.
 - 2. Para los internos con condena indeterminada recibida antes del 1984, la revisión es final cuando la acepta la ISRB en:
 - a. La audiencia .100 con base en la Fecha de Calificar para la Libertad Condicional y el ERT actual anotado en el fichero informático el interno.
 - b. La fecha de la libertad condicional o el traslado a una condena determinada sucesiva.
- B. Antes de que la ISRB lo acepte para condenas indeterminadas o la revisión de un Superintendente/CCS para una condena determinada, se debe usar el ERD proyectado para la clasificación cuando se considera la colocación en una instalación de seguridad mínima, Reclusorio Nocturno y para la planificación previa a la libertad condicional/libertad en la comunidad.

X. Devolución

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 21 sept. 2015	NUMERO DE PAGINA 10 de 13	NUMERO DOC 350.100
	TITULO TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD		

POLITICA

- A. El tiempo de buena conducta, y el tiempo ganado que se perdió en lugar de tiempo de buena conducta debido al Mal Comportamiento Habitual en Prisión, son las únicas formas de ERT que se pueden devolver.
1. No se devolverá el tiempo:
 - a. A internos con menos de 6 meses hasta su ERD.
 - b. Para internos que hayan recibido cualquier infracción seria dentro del último año.
 - c. Cuando se pierde el tiempo como resultado de una infracción 557, 810 u 857.
 - d. Cuando se pierde el tiempo por una infracción 813 relacionada con el empleo o la programación en un Reclusorio Nocturno.
 - e. Ya que haya sido tratado/aceptado por la ISRB para condenas indeterminadas, a menos que la ISRB lo haya aprobado por adelantado.
 2. Los internos que cumplen condenas sucesivas determinadas tienen derecho a que se les devuelva su tiempo en cualquiera de las condenas.
- B. En la junta para la revisión de clasificación, el Consejero se reunirá con el interno y establecerá un plan para devolver el tiempo perdido aplicable. El plan de devolución será documentado en el Plan Institucional de Custodia. Si un plan de devolución no ha sido aprobado anteriormente, se usará una Revisión del Cambio del Plan para crearlo.
1. El plan de devolución no puede dejar al interno con menos de 120 días hasta su fecha de libertad o devolver tiempo de buena conducta perdido por las infracciones siguientes cometidas durante el encarcelamiento actual:
 - a. Una violación 501, 502, 511, 521, 550, 604, 611, 612, 613, 635, 636, 637, 882, o una nueva infracción de la Categoría "A" en los últimos 10 años.
 - b. Una infracción 601, 602, o 704 en los últimos 5 años.
 - c. Una infracción 507, 603, 650, o 651 en los últimos 3 años.
 - d. Cualquier otra infracción seria en el último año.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 21 sept. 2015	NUMERO DE PAGINA 11 de 13	NUMERO DOC 350.100
	TITULO TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD		

POLITICA

2. El plan de devolución tiene que recibir el apoyo de un Equipo de Manejo de Riesgos Institucionales (FRMT) o FRMT multidisciplinario y ser aprobado por el Superintendente/designado.
 - a. Los planes para devolver tiempo perdido por cualquier infracción de la Categoría "A" también requieren la aprobación del Secretario Auxiliar de Prisiones o el Subdirector indicado.

3. Cuando se decide aprobar o no la devolución de tiempo de buena conducta, el FRMT/FRMT multidisciplinario/Superintendente/Subsecretario/Secretario Auxiliar considerarán:
 - a. Si la cantidad de tiempo que se va a devolver correlaciona con la duración del plan y la cantidad/clase de programación requerida,
 - b. Si se puede esperar razonablemente que el interno cumpla con los requisitos del plan,
 - c. La duración y clase de participación anterior y la participación que se espera para el programa propuesto,
 - d. El período de estar sin infracciones,
 - e. La naturaleza de las infracciones y las Guías de sanciones para prisiones en DOC 320.150 Sanciones disciplinarias,
 - f. El comportamiento en general durante el periodo de la condena,
 - g. Las recomendaciones del FRMT/FRMT multidisciplinario, y
 - h. El cumplimiento con el Plan Institucional de Custodia.

- C. En cada revisión de clasificación subsiguiente, el Consejero e interno revisarán el plan de devolución y el progreso de él/ella y harán los cambios necesarios para la aprobación del FRMT/FRMT multidisciplinario y del Superintendente o designado.

- D. Si el interno cumple con su Plan Institucional de Custodia y sigue sin infracciones serias por lo que quede de su plan de devolución, se devolverá a él/ella el tiempo perdido tal como señala el plan. El Consejero enviará una copia del Plan Institucional de Custodia y cualquier documento asociado, (p. ej., informes sobre infracciones y los antecedentes penales del interno) al Superintendente.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

21 sept. 2015

NUMERO DE PAGINA

12 de 13

NUMERO


DOC 350.100

POLITICA

TITULO

TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD

1. Para devolver el tiempo perdido, el Superintendente llenará DOC 21-730 Devolución de créditos de tiempo por buena conducta/Tiempo ganado en lugar de tiempo de buena conducta y lo enviará Subsecretario/Secretario Auxiliar, si es necesario.
 2. Cualquier denegación de devolución requiere la aprobación del Superintendente/Subsecretario/Secretario Auxiliar, según el caso, y sólo será considerada cuando existe una razón o razones convincentes. Se documentará la decisión y la razón en el Plan Institucional de Custodia.
- E. Designados empleados documentarán la devolución en la narración la Decisión, Sanción o Apelación o en el fichero informático del interno.
- F. La decisión sobre la devolución es decisiva y no da lugar a una apelación.
- XI. Custodia en la comunidad
- A. Los que cometen infracciones bajo Custodia en la Comunidad y son sancionados por el Departamento antes del 2 de mayo de 2012 califican para el tiempo de buena conducta a razón del 33¹/₃%. Los internos sancionados el 2 de mayo de 2012 o después de esa fecha no califican para el tiempo de buena conducta. Los Funcionarios de Audiencia pueden ajustar la fecha para evitar que salgan libres los internos durante los fines de semana o días feriados.
 - B. Si un interno no ha cumplido su condena máxima de reclusión total y se determina que sí cometió la violación de regla, el Departamento puede devolver al interno/interna a Prisión para cumplir lo que quede de su condena.
 1. Todos los créditos ERT de la cárcel y los créditos ERT del Departamento aplicados a la condena antes de la libertad temprana llegan a ser tiempo de devolución.
 2. Para determinar el tiempo de devolución, el Departamento tiene que dar crédito al interno por el tiempo de custodia comunitaria que ha cumplido exitosamente y con todos los plazos de reclusión en espera de una audiencia pendiente y cualquier audiencia para violaciones de reglas de custodia comunitaria anteriores y actuales para esa causa.
 3. El interno no tiene derecho al tiempo de buena conducta durante el periodo de devolución.
 4. Al ser liberado de Prisión después de cumplir con el resto de su condena de Prisión, el interno/interna cumplirá la porción de custodia comunitaria que quede de su condena.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 21 sept. 2015	NUMERO DE PAGINA 13 de 13	NUMERO DOC 350.100
	TITULO TIEMPO GANADO HACIA LA LIBERTAD		

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden ser definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

[DOC 02-329 Aviso del cambio de elegibilidad para el tiempo ganado del 50%](#)

[DOC 02-387 Certificación de tiempo cumplido en la cárcel](#)

[DOC 09-261 Decisión de la Corte de Apelaciones – Créditos de tiempo de cárcel](#)

[DOC 21-730 Devolución de créditos de tiempo por buena conducta / Tiempo ganado en lugar de tiempo de buena conducta](#)